

44



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-02059-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

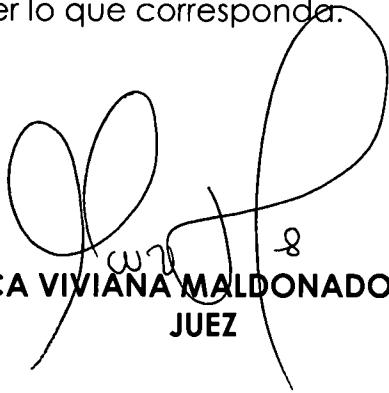
07 ABR 2021

De conformidad con el memorial que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la demandada **LAURA PATRICIA MENDOZA BERDELLA**, fuera notificada por aviso y no propuso ningún medio exceptivo.

De otro lado, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se decreta el emplazamiento de la demandada **MARIA BEATRIZ MEJIA PANIZA**, por secretaría procédase a dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, una vez en firme este auto ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	08 ABR 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 035 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr

SE notifica nuevamente
Como quiera que no está
en el Estado Físico.
Impreso el 8-ABRIL 2021.

H 37 - 15 ABR 2021